



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación No. 3.985/10.

Campus Universitario
Salto del Guairá – Paraguay.-
Telefax 046-242892

200
PARAGUAY
BICENTENARIO
1811 – 2011

RESOLUCIÓN HCSU N° 22 /2.011.

MODIFICADO

ACTA N° 13 / 2.011.-

RES. 64/2015

POR LA CUAL SE FIJAN ARANCELES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 1 de febrero de 2011.-

VISTA:

La necesidad del establecimiento de aranceles para los trámites varios ante la Universidad Nacional de Canindeyú, y

CONSIDERANDO:

El parecer favorable del Honorable Consejo Superior Universitario, según Acta N° 13 de fecha 1 de febrero de 2.011, en el sentido de fijar los aranceles para los diversos trámites ante la Institución y las Facultades que la integran, quedando de la siguiente manera:

ARANCELES RECTORADO

142 VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

007 ARANCELES EDUCATIVOS

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	GS. 120.000.-
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARCIAL	GS. 90.000.-
CERTIFICADO DE ESTUDIOS COMPLETO	GS. 120.000.-
CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	GS. 120.000.-
CONSTANCIA POR SECRETARIA GENERAL	GS. 50.000.-
TITULO DE GRADO	GS. 220.000.-
CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN	GS. 150.000.-
DERECHO DE BIBLIOTECA ANUAL	GS. 25.000.-
AUTENTICACIÓN DE DOC. POR SECRETARÍA GENERAL	GS. 30.000.-
TRASLADO DE OTRAS UNIVERSIDADES	GS. 2.000.000.-
CURSO DE POSTGRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA	GS. 2.000.000.-
REVALIDA DE TÍTULOS DE GRADO	GS. 350.000.-

142 VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

001 VENTA DE LIBROS, FORMULARIOS Y DOCUMENTOS.

VENTA DE PROGRAMAS	GS. 20.000.-
VENTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES	GS. 500.000.-
VENTA DE REGLAMENTOS	GS. 20.000.-
IMPRESIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	GS. 5.000.-

163 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES TIERRAS TERRENOS Y OTROS.

099 ALQUILERES VARIOS

CANON ANUAL DE EXPLOTACIÓN DE CANTINA	GS. 800.000.-
CANON ANUAL DE EXPLOTACIÓN DE FOTOCOPIADORA	GS. 500.000.-

RESOLUCIÓN HCSU N° 22 /2.011.

ARANCELES POR FACULTAD

142 VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

007 ARANCELES EDUCATIVOS

MATRICULA CURSO PROBATORIO DE INGRESO	GS. 660.000.-
MATRÍCULA PERIODO LECTIVO ORDINARIA	GS. 660.000.-
MATRÍCULA PERIODO LECTIVO EXTEMPORÁNEA	GS. 760.000.-
EXÁMENES FINALES ORDINARIOS	GS. 30.000.-
EXAMENES FINALES COMPLEMENTARIOS	GS. 40.000.-
EXAMENES FINALES DE REGULARIZACIÓN	GS. 50.000.-
REVISIÓN DE EXAMENES	GS. 70.000.-
CONVALIDACIÓN DE MATERIAS	GS. 180.000.-
TRASLADO DE UNA SECCIÓN A OTRA SECCIÓN DENTRO DE LA MISMA FACULTAD	GS. 100.000.-
DERECHO A BIBLIOTECA ANUAL	GS. 25.000.-
AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS	GS. 30.000.-
MULTA DIARIA POR NO DEVOLUCIÓN DE LIBROS	GS. 5.000.-
CEDULA UNIVERSITARIA	GS. 20.000.-
CONSTANCIAS VARIAS	GS. 50.000.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** describe: "La autonomía Universitaria comprende"...**inc. a).** Libertad normativa, para dictar y aprobar los Estatutos y demás normas que la rigen. **Art. 19 inc. a)** Ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria; **inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad.

La Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. FIJAR ARANCELES, para los diversos trámites ante el Rectorado de la Universidad y las Facultades que la integran, conforme al detalle inserto en el exordio de la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario.